



INFORME SECRETARIAL. Inírida, Guainía, catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo No. 940014089002 – **2022-00016-00**, adelantado por el señor Alirio Mosquera Mosquera, a través de apoderado judicial **INFORMANDO:** que una vez ordenado el emplazamiento, mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2022, se realizó la publicación SIGLO XXI en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4,5,6 del C.G.P, art 10 ley 2213 de 2022, sin que a la fecha el demandado se haya notificado del auto admisorio. Sírvasse proveer.

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaría

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, Guainía, veintiuno (21) noviembre de dos mil veintidós (2022)

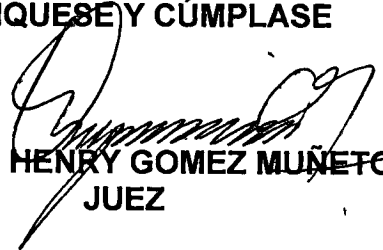
Visto el informe secretarial que antecede y dado que el demandado **JONNY VIERA CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.711.034, a la fecha no se ha notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso **ejecutivo No 940014089002 – 2022-00016-00**. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem del demandado, a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.716.657., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y SS del C.G.P. En consecuencia, la designada deberá informar de su aceptación vía email, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022; haciéndole saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.716.657. residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico yulietthrojas95@gmail.com para que actúe como curador ad litem, dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 23** Hoy, 22 de noviembre de 2022.
Secretaria Glenda castillo